



COLEGIO CANADÁ

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

RESOLUCIÓN 2598 DEL 28 DE AGOSTO DE 2002 Y 4702 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2004

LOCALIDAD 19 (CIUDAD BOLÍVAR) DANE: 311001075034 NIT: 830055028-3



OTRO SI 001

MODIFICATORIO NO. 001 AL CONTRATO SUMINISTRO DE RECONOCIMIENTOS PARA LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO CANADÁ IED, CON LOGO DE LA INSTITUCIÓN, LEYENDA A COLOR EN ALTA RESOLUCIÓN, PARA PREMIACIÓN DE CAMPEONATO DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO CANADÁ IED EN LA MODALIDAD DE VOLEIBOL, TENIS DE MESA, AJEDREZ VIGENCIA 2026.

Número de contrato	011 – 2026	Fecha de contrato 05 de junio de 2026
Entidad contratante	COLEGIO CANADÁ IED	
NIT	830.055.028-3	
Contratista	JAIME ORLANDO GARZON VARELA	
NIT	19.143.611 - 3	
Valor Inicial	\$ 369.920 incluido Impuestos	
Plazo de ejecución	Hasta el 09 de junio de 2026	
Modificadorio No. 1	Adición presupuestal	

Entre los suscritos: Rectora Luz Adriana Méndez Bello, identificado con cédula de ciudadanía número 52.793. expedida en BOGOTÁ en calidad de Ordenadora del Gasto del Colegio CANADÁ IED, nombrado mediante Resolución No. 2486 del 07 de noviembre de 2025, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará IED, y por la otra JAIME ORLANDO GARZON VARELA, también mayor de edad, identificado con NIT No. 19.143.611 - 3, quien en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente modificadorio, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.
2. Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 14 del 28 de mayo de 2026, el cual respalda el presente contrato.
3. Que mediante Resolución de adjudicación No. 11 del 05 de junio de 2026, se adjudicó el proceso de selección por Régimen Especial a JAIME ORLANDO GARZON VARELA, por un valor de Trescientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Veinte Pesos M/Cte (\$ 369.920).
4. Que el día 05 de junio de 2026 la IED suscribió contrato de Compraventa No. 11-2026 con la empresa JAIME ORLANDO GARZON VARELA, cuyo objeto es: *“Suministro de reconocimientos para los estudiantes del COLEGIO CANADÁ IED, con logo de la institución, leyenda a color en alta resolución, para premiación de campeonato de los estudiantes del COLEGIO CANADÁ IED en la modalidad de voleibol, tenis de mesa, ajedrez vigencia 2026.”*
5. Que el 05 de junio de 2026, la funcionaria – supervisora Luz Adriana Méndez Bello del contrato No 11-2026 de “Suministro de reconocimientos para los estudiantes del COLEGIO CANADÁ IED, con



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Calle 76 sur No. 24ª 11 Teléfono: 7903586 – cel-whatsapp: 3002071059
E-mail: cedcanada19@educacionbogota.edu.co, cedcanada.19@gmail.com

“No requiere de sello – Decreto N° 2150 diciembre de 1995”



COLEGIO CANADÁ

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

RESOLUCIÓN 2598 DEL 28 DE AGOSTO DE 2002 Y 4702 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2004

LOCALIDAD 19 (CIUDAD BOLÍVAR) DANE: 311001075034 NIT: 8300550283



logo de la institución, leyenda a color en alta resolución, para premiación de campeonato de los estudiantes del COLEGIO CANADÁ IED en la modalidad de voleibol, tenis de mesa, ajedrez vigencia 2026.”, solicitó la modificación al contrato y allegó el alcance al estudio previo del contrato en mención sustentando la modificación de la siguiente manera:

JUSTIFICACIÓN

Se requiere realizar el reconocimiento a los estudiantes del Colegio Canadá IED participantes del programa Spelling Bee como fomento al conocimiento y desarrollo de habilidades en el área de inglés.

Especificaciones técnicas:

CANT.	DESCRIPCIÓN	V/Unitario Sin IVA	V/Total Sin IVA	IVA	V/Total Con IVA	V/Total con IVA * La Cantidad
12	Medallas en acrílico a full color de 8cm de diámetro diseño colmena y con cinta al cuello de 2,5cm	\$ 8.403	\$ 100.840	\$ 1.597	\$ 10.000	\$ 120.000
					SUBTOTAL	\$ 100.840
					IVA	\$ 19.160
					TOTAL	\$ 120.000
SON: CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE						
FIRMA DEL VENDEDOR				RECIBIDO		

6. Que la modificación solicitada es procedente, toda vez que, está contemplada en el manual de contratación de la IED, en el numeral 3.1.4.1. Adiciones, el cual expresa:

“De manera excepcional los contratos se pueden adicionar en valor, sin superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del mismo expresado en SMMLV, en todo caso, el valor total del contrato deberá ser inferior a veinte (20) SMMLV. La adición procede cuando en el desarrollo del contrato, surge la necesidad de incluir elementos que resultan esenciales y necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractualmente pactadas.

Para lo cual, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- El contratista deberá garantizar que se mantendrán los valores y/o condiciones inicialmente ofertadas en la propuesta que dio como resultado la celebración del contrato.
- Contar con la disponibilidad presupuestal suficiente que respalde los bienes, obras o servicios objeto de la adición del contrato.
- La solicitud deberá estar acompañada del respectivo análisis y justificación.
- En caso de que se adicionan ítems no previstos inicialmente en el contrato, deberá contarse con el estudio de mercado que permita demostrar que son precios favorables a los intereses de la entidad.

Cuando se trate de adición en valor, se requerirá la modificación de las respectivas garantías en cuanto a la vigencia de los amparos, si hay lugar.”

7. Que igualmente la modificación solicitada es procedente, como quiera que, se encuentra fundada en el principio de Responsabilidad del Estatuto General de la Contratación Ley 80 de 1993 en su Artículo 26, el cual dispone:

Artículo 26°.- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Calle 76 sur No. 24ª 11 Teléfono: 7903586 – cel-whatsapp: 3002071059
E-mail: cedcanada19@educacionbogota.edu.co, cedcanada.19@gmail.com

“No requiere de sello – Decreto N° 2150 diciembre de 1995”



COLEGIO CANADÁ

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

RESOLUCIÓN 2598 DEL 28 DE AGOSTO DE 2002 Y 4702 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2004

LOCALIDAD 19 (CIUDAD BOLÍVAR) DANE: 311001075034 NIT: 830055028-3



Numeral 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Que en mérito de lo expuesto y conforme a la normatividad legal vigente y teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se procede a modificar el contrato No 11-2026, así:

CLÁUSULA PRIMERA – VALOR DEL CONTRATO- ADICIÓN: se modifica la cláusula 3 del contrato de compraventa No. 11 ADICIONANDO al valor contratado, lo siguiente:

Se **ADICIONA** el valor contratado de CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 120.000). Respaldo con el CDP No. 15 y CRP No 13 con fecha del 05 de junio de 2026.

Parágrafo: El CONTRATISTA, se obliga a mantener los valores unitarios ofrecidos y contratados por la IED, los cuales deberán tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y/o futuras modificaciones contractuales.

CLÁUSULA SEGUNDA – DURACIÓN - ADICIÓN: se modifica la cláusula 5 del contrato de compraventa No. 11 ADICIONANDO plazo de ejecución al contrato en lo siguiente:
Se adicionan (15) Once Días contados a partir de la fecha de emisión del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA – IMPUESTOS: El CONTRATISTA, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución de la presente modificación contractual, de conformidad con la Ley que le sean imputables.

CLÁUSULA CUARTA – VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación del contrato será perfeccionada con la firma del Rector de la IED, la firma del CONTRATISTA.

Las demás condiciones y Cláusulas del Contrato pactadas siguen vigentes y con todo su vigor.

Para constancia se firma en Bogotá a los 05 días del mes de junio de 2026.

EL CONTRATISTA,

JAIME ORLANDO GARZON VARELA
NIT No. 19.143.611 - 3
REPRESENTANTE LEGAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Calle 76 sur No. 24ª 11 Teléfono: 7903586 – cel-whatsapp: 3002071059
E-mail: cedcanada19@educacionbogota.edu.co, cedcanada.19@gmail.com

“No requiere de sello – Decreto N° 2150 diciembre de 1995”



COLEGIO CANADÁ

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

RESOLUCIÓN 2598 DEL 28 DE AGOSTO DE 2002 Y 4702 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2004

LOCALIDAD 19 (CIUDAD BOLÍVAR) DANE: 311001075034 NIT: 830055028-3



POR LA IED,


LUZ ADRIANA MÉNDEZ BELLO
COLEGIO CANADÁ IED
NIT NO: 830.055.028-3
RECTORA – ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró: HCDB
Cargo: AAFF



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Calle 76 sur No. 24ª 11 Teléfono: 7903586 – cel-whatsapp: 3002071059
E-mail: cedcanada19@educacionbogota.edu.co, cedcanada.19@gmail.com*

“No requiere de sello – Decreto N° 2150 diciembre de 1995”